pital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de la ordenanza del Ayuntamiento de Guayubín que designa con el nombre de "Rafael García Martínez" una calle de aquella población.— G. O. Nº 5462, del 30 de Mayo de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 283.

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935, y

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Guayubín en fecha 16 de febrero del 1940, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE GUAYUBIN;

En virtud de sus atribuciones legales; Considerando: que es un deber de los Ayuntamientos patentizar la gratitud a que se hacen acreedores sus buenos servidores o sus hijos ejemplares, con actos adecuados; Considerando: que Don Rafael García Martínez, durante su útil existencia, ora difundiendo la luz de su saber, como maestro de varias generaciones, ora propugnando por la realización de obras materiales de progreso en su villa natal, se significó como un excelente elemento de esta sociedad; Considerando: que la meritoria labor desarrollada por Don Rafael García Martínez, tanto en el seno de este Municipio como en el del Honorable Congreso Nacional, en varias ocasiones que le tocó representar este sector de la provincia de Montecristi, dió notación de ser un ejemplar ciudadano, hácelo merecedor a un justo y póstumo homenaje; Ha dictado la siguiente ORDENANZA.— Art. 1.— Designar, con el nombre de RAFAEL GARCIA MARTINEZ la calle denominada hasta ahora Padre Octaviani, de esta villa.— Art. 2.— Dar comisión al Síndico Municipal para que cumpla todo lo concerniente a la ejecución de la presente Ordenanza.— Dada en la Sala Capitular de

la común de Guayubín, en sesión celebrada el día dieciseis de febrero del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".— Reynaldo Gómez, Vicepresidente en funciones de Presidente del Ayuntamiento.— Julio Rodríguez, Secretario."

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente ley aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de Guayubín en fecha dieciseis de febrero del año mil novecientos cuarenta, por cuyo texto se designa con el nombre de Don "Rafael García Martínez" la calle conocida con el nombre de "Padre Octaviani" de aquella población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
Santiago Rodríguez.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.